

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo contra JENNIFER ESMERALDA CARRILLO GUERRERO radicado 2019-538 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA-
RADICADO No. 538-2019 MINIMA CUANTIA
Al despacho Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

El apoderado de la parte demandante y demandada en el proceso ejecutivo adelantado por HIGINIO CAMACHO contra JENNIFER ESMERALDA CARRILLO GUERRERO en escrito que firman conjuntamente solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares, renuncia a términos de ejecutoria , la entrega de la suma de \$598.677.00 al apoderado del demandante y el archivo del expediente.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por HIGINIO CAMACHO contra JENNIFER ESMERALDA CARRILLO GUERRERO por pago total de la obligación con los dineros descontados a la demandada por embargo de salario.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar la entrega al apoderado de la parte demandante la suma de \$598.677.00 con poder especial del demandante para cobrar y retirar los títulos judiciales del juzgado.

Los dineros que superen el valor anterior entréguese a la demandada y los que lleguen con posterioridad.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hacen las partes.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c61f8751a390ab8842e216808d9e4f4b2ac9c1600ded69750
e39c51339460299**

Documento generado en 24/09/2020 07:49:47 a.m.